



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad al listado definitivo de personas seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 16 de marzo de 2026. (2026061932)

Mediante Resolución de 16 de marzo de 2026, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 51, de 16 de marzo), se convocan procedimientos selectivos para ingreso, adquisición de nuevas especialidades, integración en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias, para el Cuerpo de Maestros.

En cumplimiento de lo establecido en la base XXXIX, por Resolución de 20 de julio de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, se dio publicidad en el Portal PROFEX al listado provisional de personas seleccionadas en citado procedimiento selectivo, concediendo un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para presentar reclamación ante la correspondiente Comisión de Selección, en base a los errores que en citado listado pudieran apreciarse.

Continúa diciendo la citada base, en su apartado 39.3 que, una vez examinadas las reclamaciones, si las hubiera, las Comisiones de Selección publicarán en el portal <http://profex.educarex.es> el listado definitivo de personal seleccionado en la fecha que se establezca mediante resolución de la Dirección General de Personal Docente, que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

Elevado a este órgano convocante, por las respectivas Comisiones de Selección, el listado definitivo de personal seleccionado con objeto de que se proceda a su publicación, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la publicación en el Portal PROFEX (<http://profex.educarex.es>) del listado definitivo de personas seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 16 de marzo de 2026, desde el mismo día de la publicación de la presente resolución.

Segundo. Conforme determina la base XL de la Resolución de Convocatoria, las personas seleccionadas entregarán la documentación a la que se refiere el anexo VIII en la Delegación Provincial de Educación de la provincia en que han actuado, en el plazo de quince días hábiles



a contar desde el día siguiente al que se haga público el listado definitivo de aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición.

Quienes, dentro de los plazos fijados, salvo casos de fuerza mayor apreciados por la Dirección General de Personal Docente, no presentasen la documentación exigida, o si del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base IV, decaerán de todos sus derechos de cara al nombramiento como personal funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad, en su caso.

Asimismo, si del examen de la documentación acreditativa de los méritos se comprobara que carece de alguno de ellos, se procederá a la modificación de la puntuación de la fase de concurso con los efectos que de ello se deriven.

Tercero. Las personas seleccionadas que se encuentren en alguno de los supuestos particulares enumerados en el apartado 40.2 de la base XL, deberán comunicarlo a la Dirección General de Personal Docente, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la publicación de las listas de personas seleccionadas.

Cuarto. Quienes no pudieran incorporarse para la realización de la fase de prácticas por estar disfrutando de un permiso por maternidad, paternidad, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento, temporal o permanente, o bien por encontrarse en situación de incapacidad temporal relacionada con el embarazo o la lactancia natural, así como por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Personal Docente, deberán solicitar por escrito el aplazamiento para la incorporación a la fase de prácticas, acompañado de los documentos justificativos correspondientes.

Quinto. Contra el listado definitivo de personas seleccionadas se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal Docente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 23 de julio de 2026.

El Director General de
Personal Docente,
DAVID MORENO REGO

• • •